



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 23 SEP 2016

VISTO la nota presentada por la Sra. Marta Elena ANTINAO, D.N.I. N° 12.680.416, residente de la ciudad de Rio Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración para poder adquirir una cocina industrial destinada a la utilización en el Comedor Comunitario “Granito de Amor”, al cual asisten sesenta niños y personas mayores que se encuentran atravesando una difícil situación económica.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) a favor de la Sra. Marta Elena ANTINAO, D.N.I. N° 12.680.416, residente de la ciudad de Rio Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) a favor de la Sra. Marta Elena ANTINAO, D.N.I. N° 12.680.416, residente de la ciudad de Rio Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

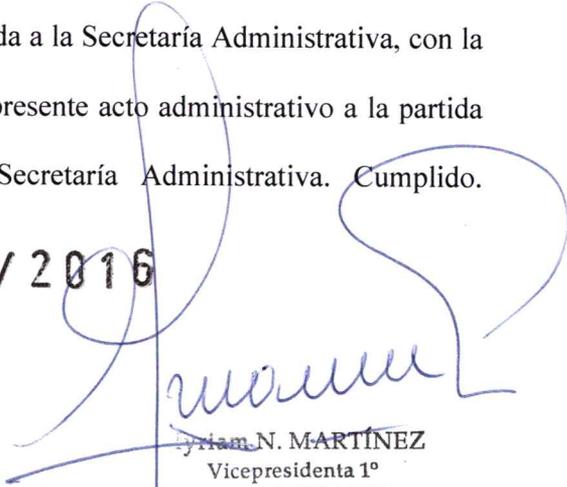
ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

641/2016


Dorian N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO